

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-2025

Arequipa, 02 de julio de 2025.

Visto, el Oficio N° 3273-2025-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 5° del Estatuto Universitario vigente, uno de los fines de la Universidad es el de: *"5.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*.

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, asimismo, el artículo 8° del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción. Asimismo, el artículo 10° señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP de fecha 05 de enero de 2023, se aprueba la *"Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución"*; misma que en su numeral 5.1. señala que: *"(...) la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos: (...) Rol conductor: Este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad (...). Rol técnico: Este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos (...). Rol consultivo: Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus*

veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad (...).

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se resolvió: "Aprobar la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución", siendo que en la Pregunta N° 04 correspondiente al Componente N° 2 de la referida Guía, se señala: **¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP?**

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 0731-2025 del 13 de junio de 2025, se resolvió: "1. **APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución (...). El mismo que su punto III. **DIAGNÓSTICO**, precisa que: "(...) **la Universidad no ha cumplido con implementar el 44% del Modelo de Integridad – Etapa N° 1**, que corresponde a las siguientes preguntas: (...) 4: **La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).**

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Rectoral N° 0760-2025 de fecha 20 de junio de 2025, se resolvió: "1. **DELEGAR la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la UNSA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, con el objeto de impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad. 2. **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSA, es el responsable del rol de Oficial de Integridad, y debe cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", y demás que corresponde en la normativa aplicable. 3. **DISPONER** que la presente Resolución deja sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 0459-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 y N° 0743-2023 de fecha 26 de mayo de 2023."

Que, en cumplimiento de la delegación efectuada y del marco normativo antes señalado, mediante el documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos como parte de las acciones para la ejecución del "Programa de Integridad 2025 de la UNSA", y conforme a la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", remite el cuadro de roles: **conductor, técnico y consultivo**, asignado a las unidades de organización de la Universidad, para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la Integridad Pública, acorde con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; a efecto que se emitan las resoluciones de asignación correspondientes.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario al Rector,





R.R. N° 0797-2025

02/07/2025

SE RESUELVE:

1. **ASIGNAR** el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; y, cuyas funciones están establecidas en el numeral 5.1. de la referida Guía; los mismos que quedarán establecidos de la siguiente manera:

TIPO DE ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
ROL CONDUCTOR	Unidad de Recursos Humanos (función de integridad)
ROL TÉCNICO	- Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos - Unidad de Abastecimiento - Subunidad de Logística - Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes - Unidad de Tesorería - Unidad Ejecutora de Inversiones - Dirección de Producción de Bienes y servicios - INFOUNSA - Centro de Idiomas - CEPRUNSA - Dirección de Admisión
ROL CONSULTIVO	- Oficina de Asesoría Jurídica - Secretaría Técnica - PAD - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

2. **NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias universitarias señaladas en el Punto Resolutivo precedente, para los fines correspondientes.
3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARÍA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, DIGA, URH, VR.AC., VRI, Facultades, Escuelas, Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, UA, SUL, SUCPA, UT, UEI, DPBS, INFOUNSA, Centro de Idiomas, CEPRUNSA, DA, OAJ, ST-PAD, OPPM, OCEII, OTI, y Archivo.
Exp. 1033666-2025 /hmoc